

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante: SELENE PATRICIA ARROYO HERNANDEZ
Ejecutado: AMAURY DE JESUS ARROYO OVIEDO
Rad. No.20001.31.10.001.2016-00522-00

Valledupar, Cesar, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Por estar conforme a derecho, APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante¹, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C. G del P.

Ejecutoriado este auto, HÁGASE entrega a la ejecutante de los dineros retenidos y los que en lo sucesivo se causen hasta la concurrencia del valor liquidado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 447 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR</p> <p>En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.</p> <p>LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA Secretario</p>

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

¹ Folio 126 y 127

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04da48b43a39af3d1da5e86e38fea1646abc5a20c81dffce52aa8695a572ba24

Documento generado en 20/08/2020 10:21:07 a.m.